



Factura: 001-002-000095210



20201801007P01413

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201801007P01413						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JUNIO DEL 2020, (8:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZURITA VASQUEZ FREDY ENIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802450633	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PADES LOPEZ ESTUARDO RIQUELMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802249241	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MONCAYO GARZON HENRRY GEOVANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803462462	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ECHEVERRIA SORIA HERNAN GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802849313	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA CORPORACION AGROINDUSTRIAL PEMZ CIA.LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

2

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201801007P01413

Factura No.: 001-002-000095210

NOTARIA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

CORPORACION AGROINDUSTRIAL PEMZ CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ZURITA VASQUEZ FREDY ENIN Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy diecisiete de Junio del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO, NOTARIA SEPTIMA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía CORPORACION AGROINDUSTRIAL PEMZ CIA.LTDA., el/la señor(a) ZURITA VASQUEZ FREDY ENIN, de nacionalidad ECUATORIANA, con cedula de ciudadanía numero uno ocho cero cuatro cinco cero seis tres tres (1802450633) estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PAREDES LOPEZ ESTUARDO RIQUELMEN, de nacionalidad ECUATORIANA, con cedula de ciudadanía numero uno ocho cero dos dos cuatro nueve dos cuatro uno (1802249241), estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MONCAYO GARZON HENRRY GEOVANY, de nacionalidad ECUATORIANA, con cedula de ciudadanía numero uno ocho cero tres cuatro seis dos cuatro seis dos (1803462462), estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, y de transito por la ciudad de Ambato, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ECHEVERRIA SORIA HERNAN GUSTAVO,

de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula de ciudadanía numero uno ocho cero dos ocho cuatro nueve tres uno tres (1802849313), estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ZURITA VASQUEZ FREDY ENIN	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
PAREDES LOPEZ ESTUARDO RIQUELMEN	ECUATORIANA	DIVORCIADO	AMBATO	
MONCAYO GARZON HENRRY GEOVANY	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	
ECHEVERRIA SORIA HERNAN GUSTAVO	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CORPORACION AGROINDUSTRIAL PEMZ CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los

actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de

la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de**

las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de VEINTE dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el

primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

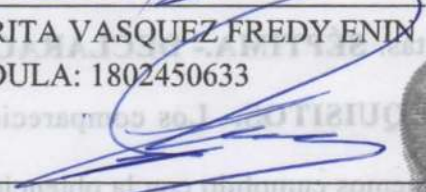
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ZURITA VASQUEZ FREDY ENIN	5	100	100.00	100.00	0.00	0.00
PEREDES LOPEZ ESTUARDO RIQUELMÉN	5	100	100.00	100.00	0.00	0.00
MONCAYO GARZON HENRRY GEOVANY	5	100	100.00	100.00	0.00	0.00
ECHEVERRIA SORIA HERNAN GUSTAVO	5	100	100.00	100.00	0.00	0.00
TOTALES	20	400	400.00	400.00	0.00	0.00

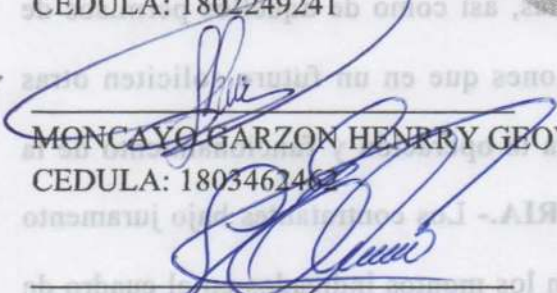
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MONCAYO GARZON HENRRY GEOVANY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZURITA VASQUEZ FREDY ENIN, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

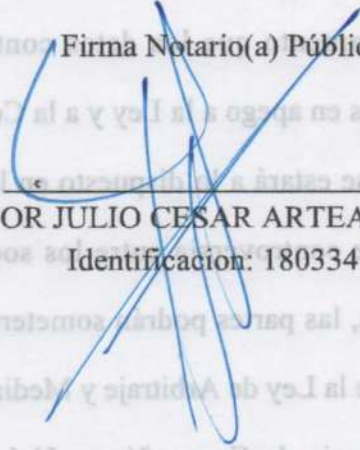

ZURITA VASQUEZ FREDY ENIN
CEDULA: 1802450633


PAREDES LOPEZ ESTUARDO RIQUELMEN
CEDULA: 1802249241

X 
MONCAYO GARZON HENRRY GEOVANY
CEDULA: 1803462462


ECHEVERRIA SORIA HERNAN GUSTAVO
CEDULA: 1802849313

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
Identificación: 1803347242



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1802249241

Nombres del ciudadano: PAREDES LOPEZ ESTUARDO RIQUELMÉN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/HUAMBALO

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PAREDES ANGEL DILO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ ELVIA TERESA

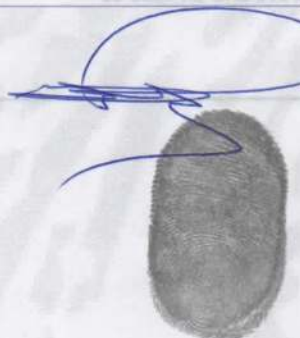
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ALEJANDRA CATALINA JIMENEZ SANTAMARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 -
TUNGURAHUA - AMBATO



N° de certificado: 208-317-62516



208-317-62516

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1803462462

Nombres del ciudadano: MONCAYO GARZON HENRRY GEOVANY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/HUAMBALO



Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ SALAZAR PIEDAD JACQUELINE

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 2012

Nombres del padre: MONCAYO CAMPOS JOSE MIGUEL ABELARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARZON NELLY SUSANA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ALEJANDRA CATALINA JIMENEZ SANTAMARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 206-317-62536



206-317-62536

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1802450633

Nombres del ciudadano: ZURITA VASQUEZ FREDY ENIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE
ATENAS

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLEGAS MEDINA SANDRA M

Fecha de Matrimonio: 21 DE JUNIO DE 1991

Nombres del padre: ZURITA PEDRO PABLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASQUEZ LUCILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ALEJANDRA CATALINA JIMENEZ SANTAMARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 -
TUNGURAHUA - AMBATO



N° de certificado: 202-317-62492



202-317-62492

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1802849313

Nombres del ciudadano: ECHEVERRIA SORIA HERNAN GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAYA CHICAIZA SANDRA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: ECHEVERRIA GUILLERMO HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SORIA BALVINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ALEJANDRA CATALINA JIMENEZ SANTAMARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 -
TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 209-317-62554



209-317-62554

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

